

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Enero 1914).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 274

REAL ORDEN CIRCULAR

La Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 17 de Diciembre último, dice á este Ministerio lo que sigue:

«Excmo. Sr.: A propuesta de la Comisión protectora de la producción nacional, de conformidad con lo consultado por el departamento del digno cargo de V. E.,

«S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha, en vista de las infracciones recientemente cometidas, se recuerde á V. E. la necesidad de que todas las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de la Nación, sin excepción alguna, puesto que la ley no las señala ni reconoce, se sujeten en cuantos contratos celebren para toda clase de servicios y obras públicas á los preceptos de la ley para la Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y demás disposiciones complementarias.»

En su consecuencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que por este Ministerio se haga saber á las Diputaciones Provinciales y á los Ayuntamientos, sin ninguna excepción, publicándose al efecto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de provincias.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Diputación de esa provincia y de los Ayuntamientos á la misma pertenecientes. Madrid 14 de Enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Gobernador civil de la provincia de... (Gaceta 16 Enero 1914)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas

Carreteras

Núm. 275

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Bujalance y el Carpio, en que radican las obras de reparación del firme entre los kilómetros 47 al 58 de la carretera de 2.ª orden de Torredonjimeno al Carpio, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 14 de Enero de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Núm. 275

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Cabra y Rute, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación, durante los años 1911 á 1913, de la carretera de Montoro á Rute, 4.ª sección, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 14 de Enero de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Núm. 275

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Montoro, Bujalance, Castro del Río y Cabra, en que radican las obras de acopios de piedra para conservación, durante los años

de 1911 á 1913, de la carretera de Montoro á Rute, trozos 1.ª, 2.ª y 3.ª, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 14 de Enero de 1914.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

Sección de Obras públicas

Ferrocarriles

Núm. 276

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que ultimado el expediente en esta provincia para la caducidad de la concesión del tranvía de Palma del Río á Ecija, hecha á los señores don Antonio Armada y don Alejandro Quereizaeta, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 33 del Reglamento para la vigente ley general de Ferrocarriles, se llama por medio de la presente á los expresados interesados, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de treinta días se presenten ante este Gobierno con objeto de

que puedan examinar dicho expediente y exponer en su defensa lo que á su derecho convenga.

Córdoba 16 de Enero de 1913.

El Gobernador,
José Maestre Vera.

AYUNTAMIENTOS

MONTALBAN

Núm. 281

Don Pedro Sillero Ruz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo Antonio Prieto Miguel, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte al mismo, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual, y hora de las doce de la mañana, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas referidas, á quien en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Montalbán 12 de Enero de 1914.—
Pedro Sillero.

PEDROCHE

Núm. 301

Don Pedro Tirado López, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por los respectivos cuentadantes las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al pasado año de 1913, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y formularse contra ellas las reclamaciones que sean procedentes.

Pedroche 16 de Enero de 1914.—
Pedro Tirado.

GUIJO

Núm. 306

Don Francisco Hoyo Física, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada por el Ayuntamiento de mi presidencia la lista provisional de Concejales y de mayores contribuyentes con derecho electoral en la de compromisarios para Senadores, durante el presente año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que se hagan cuantas reclamaciones convengan á los interesados.

Guijo 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Hoyo.

Ayuntamiento de Pedroche

AÑO DE 1913.

Núm. 303

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	17.186 49	16.940 16	"	246 33
2 Montes.....	16.938 58	8.190	"	8.748 58
3 Impuestos.....	9.903 16	9.383 86	"	519 30
4 Beneficencia.....	203 19	"	"	203 19
5 Instrucción pública.....	29 73	"	"	29 73
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	250	"	"	250
8 Resultas.....	"	8.204 31	8.204 31	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.021 05	8.390 41	"	1.630 63
10 Reintegros.....	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.....	54.532 19	51.108 74	8.204 31	11.627 76
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	13.810 85	12.896 80	"	914 05
2 Policía de seguridad.....	90	56 35	"	33 65
3 Policía urbana y rural.....	6.939 50	6.895 23	"	44 27
4 Instrucción pública.....	975	402 25	"	572 75
5 Beneficencia.....	2.352 50	2.337 50	"	15
6 Obras públicas.....	4.600	2.956 50	"	1.643 50
7 Corrección pública.....	1.890 29	1.835 29	"	55
8 Montes.....	1.800	"	"	1.800
9 Cargas.....	20.074 05	12.949 44	"	7.124 61
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	2.000	383 75	"	1.616 25
12 Resultas.....	"	5.390 99	5.390 99	"
TOTAL DE PAGOS.....	54.532 19	46.104 10	5.390 99	13.819 08
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	5.004 64	"	"
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	"	51.108 74	"	"

Pedroche 31 de Diciembre de 1913.—El Regidor Interventor, Rafael Tirado.—El Secretario, Rafael Rodríguez.

FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 278

Don Francisco López Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que al día siguiente y hora de las diez á las doce del que haga treinta al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta pública para el arriendo del servicio de cobranza del impuesto de consumos, por administración municipal, durante el corriente año, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta será por pliego cerrado, debiendo hacer los licitadores depósito previo del 5 por 100, y el rematante constituirá fianza por el importe del 20 por 100 del tipo de adjudicación, en metálico ó efectos públicos, en el plazo y forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Servirá de tipo como mínimo de recaudación la suma de 50.507 pesetas 66 céntimos, que es el importe del total cupo señalado á esta villa por el Tesoro y recargos municipales.

El pago de lo que corresponda satisfacer será por dozavas partes y mensualidades vencidas, en los diez primeros días del siguiente mes al que corresponda la recaudación.

Fernán-Núñez 16 de Enero de 1914.—
Francisco López.

Núm. 279

Hago saber: que rendidas por los respectivos cuentadantes la de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al anterior ejercicio de 1913, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantos los deseen y formarse contra ellas las reclamaciones que sean procedentes.

Fernán-Núñez 13 de Enero de 1913.—
Francisco López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 298

Don Alfonso Sánchez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por esta Junta municipal la subasta del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas y el de puestos en plaza y vía pública, tendrá lugar dicha subasta en esta Casa Capitular, á las diez del día en que haga diez, á contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sobre la mesa de la presidencia la cédula personal y el recibo de haber depositado en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo señalado para el remate, que son 2.300.

El pliego de condiciones que sirve de base para dicho arriendo se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 16 de Enero de 1914.—Alfonso Sánchez.

ESPIEL

Núm. 283

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del presente año el mozo Cipriano Francisco Rodríguez Jaraba, hijo de Rafael y de Ramona, nacido en este pueblo el día 9 de Marzo de 1893, y no habiendo sido posible averiguar su paradero, pesar de las gestiones practicadas con tal objeto, he acordado invitarle por el presente para que acredite haber cumplido el deber de reclamar su inclusión en el alistamiento del pueblo en que se encuentre ó manifieste las señas de su actual domicilio, á fin de que pueda ser citado personalmente, siéndolo desde ahora y por virtud de este edicto, para que concurra al salón de actos de este Ayuntamiento en los días 25 del presente, y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que han de tener lugar respectivamente, la rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, bajo apercibimiento de que no lo verifica le parará los perjuicios que haya lugar.

Espiel 12 de Enero de 1914.—Rafael de la Torre.—P. S. M., Rafael Jiménez.

Depositaría de fondos municipales de Pedroche Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1913 Núm. 303

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5.098 81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	12.863
CARGO.....	17.961 81
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	12.957 17
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	5.004 64

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	12.526 72	4.413 44	16.940 16
2 Montes.....	8.190		8.190
3 Impuestos.....	5.012 05	4.371 81	9.383 86
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....			
8 Resultados.....	7.867 25	337 06	8.204 31
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	4.649 72	3.740 69	8.390 41
10 Reintegros.....			
CARGO.....	38.245 74	12.863	51.108 74
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	9.411 10	3.485 70	12.896 80
2 Policía de seguridad.....	56 35		56 35
3 Policía urbana y rural.....	5.021 61	1.873 62	6.895 23
4 Instrucción pública.....	225	177 25	402 25
5 Beneficencia.....	1.464 35	873 15	2.337 50
6 Obras públicas.....	2.706 50	250	2.956 50
7 Corrección pública.....	600 08	1.235 21	1.835 29
8 Montes.....			
9 Cargas.....	8.588 48	4.360 96	19.949 44
10 Obras de nueva construcción.....			
11 Imprevistos.....	305 75	78	383 75
12 Resultados.....	4.767 71	623 28	5.390 99
DATA.....	33.146 93	12.957 17	46.104 10

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Pedroche á 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, Antonio Moya.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Pedroche á 31 de Diciembre de 1913.—El Interventor, Rafael Tirado.—El Secretario, Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

BAENA

Núm. 304

Año de 1914.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ilustre Ayuntamiento, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 3.357'55 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.110'08.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.359'50 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 352'20.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 326'25 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 761'73 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 772'16.

Capítulo 9.º—Cargas, 18.211'79 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 233'34 pesetas.

Total, 26.484'60 pesetas.

Baena 3 de Enero de 1914.—El Contador, Gerardo Muñoz.

Aprobado en sesión del día siete de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, F. Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Higinio de los Ríos Urbano.

MONTURQUE

Núm. 286

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas del Pósito de esta villa, respectivas al pasado ejercicio de 1913, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde mañana, á fin de que durante el expresado plazo puedan hacerse las reclamaciones que contra las mismas se crean procedentes.

Monturque 14 de Enero de 1914.—Antonio Rueda.

CONQUISTA

Núm. 300

Don Francisco Muñoz Illescas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales de este Pósito, respectivas al año anterior de 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas y hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Conquista 16 Enero de 1914.—Francisco Muñoz.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 285

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el domicilio del mozo que á continuación se expresa, y que se encuentra comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarle por medio del presente, para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 1.º de Marzo, respectivamente, incurriendo de no presentarse en las responsabilidades que la ley determina.

Villanueva de Córdoba 16 de Enero de 1914.—Francisco Ayllón.

Mozo que se cita

Fernando García Picayo, hijo de José y Encarnación, nació el 1.º de Enero de 1893.

HORNACHUELOS

Núm. 287

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se citan por medio del presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en esta Sala Capitular el día veinticinco del corriente, á las diez de su mañana, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Hornachuelos 12 de Enero de 1914.—Federico García.

Mozos que se citan

Abundio Alvarez Cabello, hijo natural de Dolores, que nació el 16 de Febrero de 1893.

Juan Alvarez Martínez, hijo de José y Dolores, que nació el 19 de Mayo de 1893.

José María Escañuela Valdía, hijo de Antonio y Rufina, que nació el 12 de Agosto de 1893.

Antonio Moya Ruiz, hijo de Antonio y María, que nació el 1.º de Septiembre de 1893.

José Utrera Martínez, hijo de José y Agueda, que nació el 27 de Octubre de 1893.

LA VICTORIA

Núm. 282

Don Juan García Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por esta Corporación de mi presidencia, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, é ignorándose su actual paradero y el de sus familias, se les cita por medio del presente, para que en los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que ha de tener lugar la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo, el sorteo y clasificación y declaración de soldados, respetuosamente, comparezcan en esta sala Capitular, apercibidos de que si no lo verifican ni justifican su presentación ante otro Ayuntamiento, se les seguirán expedientes de prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Rafael Alcaldé Castro, hijo de Rafael y Ana.

Alfonso Agea Sierra, hijo de Juan y Elvira.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación que tengan noticia del paradero de alguno de los mozos que antes se mencionan, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, así como si han solicitado su inclusión en sus alistamientos, para en su caso excluirlos del de esta villa.

La Victoria 14 de Enero de 1914.—Juan García.

PENARROYA

Núm. 286

Don Andrés Muñoz Fernández, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, que después se expresarán, se advierte á los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos, ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se citan para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, personalmente ó por persona que les representen, el último domingo del mes actual y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento, ó en días sucesivos hasta la mañana del segundo domingo del mes de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión ó exclusión de los mismos, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, por ignorarse la actual residencia de los

mismos, sus padres y demás familia, los cuales de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Pedro Dávila Muñoz, hijo de José y Florencia, nació el 29 de Abril de 1893.

Pedro Carmona Castillejo, hijo de Lucas y Manuela, nació el 22 de Octubre de 1893.

En Peñarroya á quince de Enero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Andrés Muñoz.—P. S. M., El Secretario, F. Sánchez Gómez.

BLAZQUEZ

Núm. 289

Don Angel Esquinas Cabrera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado en este término para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, han sido incluidos los mozos que se expresan á continuación, cuya residencia y la de sus padres se ignora en esta localidad hace muchos años, y se citan por medio del presente anuncio, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para el acto de la rectificación del alistamiento ó el de la rectificación definitiva y cierre del mismo, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales á las 11 de la mañana de los días 25 del mes actual y 8 del próximo Febrero, según disponen los artículos 45 y 53 de dicha ley, previniéndoles que de no efectuarlo ó justificar hallarse comprendidos en el pueblo de su residencia, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Miguel Antonio Rodríguez y Rodríguez, hijo de Francisco y de María, que nació el 13 de Agosto de 1893.

Donoso Mateo Morriño, hijo de Antonio y de Eufemia, que nació el 11 de Diciembre de 1893.

Blazquez 16 de Enero de 1914.—Angel Esquinas.

VILLAHARTA

Núm. 284

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos José Ramón Ramos Tapias y Félix Aurelio Redondo Moyano, hijos de José y Francisca y de Antonio y María Patricia, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para los efectos de la rectificación, cierre, sorteo y clasificación, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo y primer domingo del mes de Marzo venidero, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villaharta á 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, José M. Moreno.

LA RAMBLA

Núm. 291

Don Joaquín Jiménez del Rosal, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento verificado en esta ciudad, para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º artículo 34 de la vigente ley, é ignorándose su paradero, los

mozos que á continuación se expresan, se citan por medio del presente para el acto de la rectificación que tendrá lugar el día 25 del corriente mes y hora de las diez, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla 12 de Enero de 1914.—Joaquín Jiménez del Rosal.

Mozos que se citan.

Emilio Treña Doblas, hijo de Julián y Catalina, nació el 11 de Enero de 1893.

Pedro Marca Begué, de Lorenzo y María, 9 de Marzo de 1893.

Serafin Sánchez Salado Expósito, 22 de Marzo de 1893.

Pedro Gómez Garcés, hijo natural de Francisca, 27 de Marzo de 1893.

Alfonso Prieto Muñoz, de Gabriel y de Isabel, 4 de Mayo de 1893.

Salvador Carrillo Reyes, de Salvador y Dolores, 12 de Mayo de 1893.

Eustaquio Estébanes Espinosa Expósito, 3 de Julio de 1893.

Carlos Caracnel Cabrera Expósito, 5 de Agosto de 1893.

Alfonso Muñoz López, de Alfonso y Josefa, 5 de Mayo de 1893.

Manuel Trugillo Linares, de Francisco y Rafaela, 39 Junio de 1893.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 311

Don Andrés Aranda y Moreno, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Adrián Millán Córdoba, de esta vecindad, para justificar su dominio de media casa proindivisa de la número treinta y nueve situada en la calle Baño, del segundo cuartel de esta población, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Cañasveras, por la izquierda con la de Juan Millán y por la espalda con el arroyo de Pilatos, sin poder decir ni aproximadamente la superficie que tiene.

Por providencia de seis de Noviembre último dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á dieciséis de Enero de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

Núm. 312

Don Andrés Aranda Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del doce del actual hurtaron del cortijo Matallana, de este término, una yegua de cinco años, castaña, calzada de los pies y mano derecha, con un lunar en el lomo; una potra de cuatro años, tordilla, estrella en la frente, calzada semicircular pié izquierdo, y un potro de dos años tordo

apisanado claro, lucero prolongado y bebe con el superior, calzado alto de pies y bajo de manos; la potra y el potro con el hierro del Estado en el cuello y todos el de El Fénix Agrícola V. 15, propios de Francisco Gálvez Casas, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresadas caballerías, las que caso de habidas pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Castro del Río á dieciséis de Enero de mil novecientos catorce.—Andrés Aranda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 314

QUESADA BALLESTEROS Enrique; domiciliado en Córdoba, posada de la Puya; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilar (Córdoba), á prestar declaración en causa por denuncia contra él por estafa.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 313

FRANCISCO (a) El Mudo, cuyos apellidos, naturaleza, domicilio y actual paradero se ignoran, de unos veinticuatro años de edad, procesado por el delito de estafa, consistente en viajar sin billete; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para ser reducido á prisión y responder á los cargos que le resultan en referido sumario, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha.—Dado

en Cabra á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Núm. 269

PARIENTE RODRIGUEZ Manuel, de veintiocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Estepa, de domicilio desconocido; procesado en causa por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales, para constituirse en prisión y otras diligencias.

Fábrica militar de Subsistencias

DE PEÑAFLORES

Núm. 253

Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 2 de Febrero, á las doce de la mañana, bajo mi presidencia, se verificará en Córdoba, en el Parque de Intendencia, un concurso público para adquisición del trigo necesario en el citado mes de Febrero, y la hilaza de algodón y yute que al final se expresa, salvo modificación superior.

Tanto los pliegos de condiciones como las muestras de trigo tipo é hilaza, estarán de manifiesto en esta Fábrica y en el Parque de Intendencia de dicha capital, todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de acta por este concepto, y depositar en la caja del citado Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, valorada para este solo objeto al tipo que se fije en el pliego de condiciones técnicas, y las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Peñaflores 15 de Enero de 1914.—El Subintendente de 1.ª clase, Director, Joaquín Boville.

Hilaza

7.620 kilogramos hordumbre de yute crudo de 1.ª, de una resistencia mínima al dinamómetro de dos kilogramos, la fibra de 0'10 mjm de larga.

Trama

5.320 kilogramos trama de yute de 1.ª y resistencia mínima de 2'714 kilogramos, la fibra de 0'10 mjm de larga.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6